


Memoria justificativa del contrato TSA0072012



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ZAHORRA NATURAL CRIBADA PARA EL “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMARCA DE VALDAVIA (PALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Índice

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.....	3
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	5
5.1.1. Solvencia económica y financiera.....	5
5.1.2. Solvencia técnica del licitante.	5
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
8. Justificación de la tramitación de urgencia.	6

1. Justificación de la contratación.

El objeto de este contrato es el Suministro de Zahorra Natural Cribada (35-40 mm) para la Obra: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMARCA DE VALDAVIA (PALENCIA), correspondiente a la encomienda realizada el día 25 de AGOSTO de 2021 por la Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Rural).

Las mediciones del suministro de Zahorra Natural Cribada (35-40) reflejadas en la petición de oferta se corresponden con las necesidades totales estimadas para la obra, y no se altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

Código CPV – 14212000-0 - Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con una contratación de “Suministro” por un valor estimado de contrato de 89.640,00 €, impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El importe máximo que se considera que debe de ascenderla contratación inicialmente IVA incluido es de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (108.464,40 €)

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en servicios de estas características.

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
1	Ud	Primer transporte a obra e implantación de equipo de cribado completo, incluso palas cargadoras o retroexcavadoras.	1.000,00	1.000,00
2	Ud	Traslado e implantación de equipo de cribado completo, incluso palas cargadoras o retroexcavadoras por cambio de préstamo dentro de la obra.	600,00	1.200,00
1	Ud	Retirada de la obra de equipo de cribado completo, incluso palas cargadoras o retroexcavadoras.	1.000,00	1.000,00
3.000,00	m3	Cribado de material aluvial silíceo, para la obtención de zahorra natural tamaño máximo 40 mm, en préstamo de Renedo Valdavia, incluido formación de acopio o carga a camión.	2,40	7.200,00
1.500,00	m3	Cribado de material aluvial silíceo, para la obtención de zahorra natural tamaño máximo 40 mm, en préstamo de Villanuño de Valdavia, incluido formación de acopio o carga a camión.	2,40	3.600,00
8.300,00	m3	Cribado de material aluvial silíceo, para la obtención de zahorra natural tamaño máximo 40 mm, en préstamo de Castrillo de Villavega, incluido formación de acopio o carga a camión.	2,40	19.920,00
3.000,00	m3	Carga, transporte y descarga en los caminos de la zona de La Puebla de Valdavia, Buenavista de Valdavia y Villaeles de Valdavia, (distancia media de transporte 3 Km).	4,00	12.000,00
1.500,00	m3	Carga, transporte y descarga en los caminos de la zona de Villasila de Valdavia y Villanuño de Valdavia, (distancia media de transporte 5 Km).	4,80	7.200,00
8.300,00	m3	Carga, transporte y descarga en los caminos de la zona de Bárcena de Campos, Castrillo de Villavega y Abia de las Torres,(distancia media de transporte 4 Km).	4,40	36.520,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				89.640,00
IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO (21%)				18.824,40

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	108.464,40
--	-------------------

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS. (89.640,00 €)

Descripción	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	89.640,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	89.640,00 €

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.1.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por volumen anual medio de negocio referido a los últimos tres ejercicios disponibles no inferior al presupuesto base de licitación.

5.1.2. Solvencia técnica del licitante.

La solvencia técnica del empresario se acreditará por una relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza, acreditándose a través de una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología similar de importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato en los cinco últimos años.

Dicha declaración deberá incluir relación de obras realizadas, alcance, cliente, fecha de ejecución e importe de los mismos.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Dado que el objeto del contrato se corresponde con un servicio perfectamente definido y sujeto a unas normas que definen sus características y prestaciones, se considera justificado la valoración de las ofertas recibidas en base a un único criterio que determina la mejor relación calidad – precio.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de la ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo en lo relativo a la carga y descarga del árido.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones durante su estancia en la obra

Se garantiza el cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud existente para cada una de las obras.

8. Justificación de la tramitación de urgencia.

No es de aplicación.

El Gerente Provincial

Fdo. Pablo Millán García del Real